



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172 -2018/MPHY-CZ

Caraz, **17 JUL 2018**

VISTOS: Informe N° 176-2018-MPHY/06.30, de fecha 10 de julio de 2018, Informe Legal N° 164-2018-MPHY/GAJ-LAVH, de fecha 11 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, por lo que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, la Ley N° 30137 establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado. Asimismo, de lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, cada pliego debe contar con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Asimismo, el Artículo 5° del referido reglamento establece que, el Comité está integrado por: a) El o la titular de la oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; b) Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d) El o la titular de la oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; e) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, con Informe N° 176-2018-MPHY/06.30, de fecha 10 de julio de 2018, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2018/MPHY-Cz de fecha 28 de mayo 2018, se designó el Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias en calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincia de Huaylas, considerando como Representante del Titular del Pliego al señor Abilio Jorge Ramos Cortez; no obstante, dicho funcionario se





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

encuentra de vacaciones lo que imposibilita la toma de decisiones del comité, por lo que solicita la recomposición de dicho comité;

Que, con Informe Legal N° 164-2018-MPHy/GAJ-LAVH, de fecha 11 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina porque, resulta procedente la recomposición del comité e carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la cosa juzgada de la Municipalidad; en el extremo de lo indicado en el numeral e) del Artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30137, previa designación del representante por parte del titular de la entidad;

Que, mediante Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2018, el señor Alcalde solicita se proyecte el acto administrativo de la Recomposición respectiva, considerando al Gerente Municipal encargado como representante designado por el Titular del Pliego;

Estando a las atribuciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMPONER el Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO
1	Gerente de Administración y Finanzas
2	Secretaria General
3	Procurador Público Municipal
4	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
5	Representante del Titular del Pliego (Gerente Municipal)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución en el modo y forma de ley, para conocimiento y fines pertinentes; además, comuníquese a las unidades orgánicas de la entidad.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Rensón Martínez Canchamant
ALCALDE PROVINCIAL